



RESOLUCIÓN NÚMERO P0504 DE 2022
(11 DE ENERO)

"Por la cual se vincula un(a) docente visitante hora cátedra en la Facultad de Ingeniería para el segundo período académico de 2021"

LA Rectora de la Universidad Surcolombiana

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, por el Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que dado el carácter de Educación Superior y el régimen especial que caracteriza a las Instituciones Públicas al tenor del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por la Ley 30 de 1992, la Universidad Surcolombiana tiene autonomía académica, administrativa y financiera, en consecuencia tiene la facultad de definir sus mecanismos de selección y vinculación de su personal docente.

Que el Artículo 50 del Acuerdo 075 de 1994, modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 042 de 2017, definió al docente visitante como: *"la persona que por necesidad del servicio, cuando no exista disponibilidad en docentes de planta o banco de ocasionales o banco de catedráticos y reuniendo los requisitos para ser profesor universitario, se vincula a la Institución transitoriamente en actividades de docencia, investigación o proyección social, previstas en el Acuerdo 020 de 2005 o la norma que lo sustituya, hasta por dos periodos académicos, mientras se surte el proceso de concurso público de méritos para suplir la necesidad respectiva."*

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7°, del Acuerdo 023 del 28 de julio de 2017, se entiende que para la liquidación y pago de prestaciones sociales, se tendrá como base las horas programadas por necesidad del servicio durante el mes laborado, del docente visitante hora cátedra.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo CA No. 006 del 10 de agosto de 2021, establece el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana, para el primer periodo académico de 2021-2.

Que el consejo Académico mediante Acuerdo CA No 015 del 23 de noviembre de 2021, modificó parcialmente el Artículo 1° del Acuerdo CA No. 006 correspondiente al Calendario de Actividades Académico-Administrativas de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el periodo Académico 2021-2.

Que mediante Memorando 2 - 0003 del 05 de enero de 2022, la Vicerrectora Académica como Presidente del Comité de Selección y Evaluación del Personal Docente, reportó a la Oficina de Talento Humano, el listado de los docentes catedráticos y visitantes con hora cátedra de los diferentes programas y departamentos de pregrado que se requieren vincular en las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el segundo periodo académico de 2021.



RESOLUCIÓN NÚMERO P0504 DE 2022
(11 DE ENERO)

Que mediante Memorando 2-CSED-298 del 23 de septiembre de 2021, el Consejo Académico comunicó la decisión de aprobar y/o avalar la vinculación del (la) docente LEIVA MALDONADO STEFAN LEONARDO para el periodo académico 2021-2, debido a que no se cuenta con el personal docente necesario en los bancos de cátedra para la orientación de las asignaturas fijadas en las seis (6) facultades, excepto la Facultad de Salud. Además, se encuentra pendiente por surtir la convocatoria docente, motivo por el cual se sigue persistiendo la necesidad del servicio bajo esta modalidad para el semestre académico 2021-2.

Que el (la) docente se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva durante y después de esta vinculación. Esto significa no utilizar en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios, y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas autorizadas expresamente, editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial de la que tenga conocimiento o acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia, salvo autorización previa. Si ésta es incumplida, el docente se compromete a asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad.

Que para cubrir el pago de los docentes catedráticos y visitantes hora cátedra de la Universidad Surcolombiana, la Unidad de Presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No.103 – 22220007 del 03 de enero de 2022, por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 4.368.422.519.00) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Vincular al (la) señor(a) LEIVA MALDONADO STEFAN LEONARDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.026.260.004, como docente visitante hora cátedra, categoría asistente, adscrito(a) a la Facultad de Ingeniería para el segundo periodo académico de 2021.

ARTÍCULO 2º. El (la) docente LEIVA MALDONADO STEFAN LEONARDO devengará durante su vinculación, los siguientes valores por los conceptos de horas cátedra y prestaciones sociales:

HORAS	TOTAL VALOR HORAS	TOTAL PRESTACIONES	TOTAL
78	\$ 2.988.960	\$ 633.400	\$ 3.622.360

ARTÍCULO 3º. La anterior liquidación está condicionada a las novedades que el Jefe de Departamento o Programa certifiquen conforme a lo establecido en el Parágrafo Único del Artículo 7º del Acuerdo 023 de 2017.



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD
Resolución 11233 / 2018 - MEN

**RESOLUCIÓN NÚMERO P0504 DE 2022
(11 DE ENERO)**

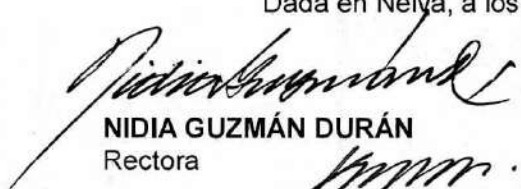
ARTÍCULO 4º. La presente vinculación se realiza por el período comprendido entre el 11 de enero de 2022 y hasta el 25 de febrero de 2022.

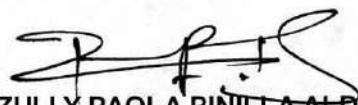
ARTÍCULO 5º. Notificar la presente Resolución al (la) profesor(a) LEIVA MALDONADO STEFAN LEONARDO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020 o en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011-CPACA-, reformada por el Decreto 2080 de 2021.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los once (11) días del mes de enero de 2022


NIDIA GUZMÁN DURÁN
Rectora


ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA
Secretaria General

Revisado por: JOSÉ EURÍPIDES SANABRIA TRIANA
Jefe de Oficina de Talento Humano

VºBº: Asesor (a) Jurídico (a) Oficina de Talento Humano

VºBº: Asesor (a) Jurídico (a) Secretaría General

Proyectó: Carlos F. Millan Cerquera

Vigilada Mineducación